La Secretaria de Hacienda Municipal, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 025 DE 2025 ***"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ*** ", y en especial la descrita en los artículos 401, 443 y 448 ibidem,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Artículo 447 del Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo 025 de 2025 el secretario de Hacienda Municipal deberá adelantar la gestión, administración, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución, imposición de sanciones y cobro de los tributos Municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas.

Que según el Artículo 443 ibidem es competencia del secretario de Hacienda Municipal, solicitar a las personas o entidades, contribuyentes y no contribuyentes, informaciones, con el fin de efectuar los estudios y cruces de información necesarios para el debido control de los tributos.

Que es competencia de la Secretaría de Hacienda Municipal señalar las especificaciones de la información con relevancia tributaria que deben suministrar los contribuyentes y no contribuyentes y podrá utilizar para tal fin la plataforma electrónica de las declaraciones tributarias, para solicitar la información a los declarantes.

Que para realizar un efectivo control tributario y efectuar cruces de información, estudios y análisis sobre el comportamiento de los contribuyentes, se requiere contar con información detallada de las retenciones que practicaron los agentes retenedores y las retenciones que les practicaron a los contribuyentes a título del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Magangué, así como información discriminada sobre partidas declaradas por los contribuyentes en la depuración de la base gravable del impuesto.

Que el incumplimiento o cumplimiento tardío o inconsistente en el suministro, por medio magnético, de la información exógena solicitada por vía general, acarrea para el sujeto obligado la sanción prevista en el Artículo 374 del Acuerdo Municipal 025 de 2025 <<Estatuto Tributario Municipal>>.

En mérito de lo expuesto,



Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 No. 16ª – 208
Barrió San Martín - Centro Administrativo Municipal CAM
Correo: alcaldia@magangue-bolivar.gov.co
Magangué- Bolívar

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Obligación de suministrar información solicitada por vía general.** Las personas naturales o jurídicas que sean contribuyentes y/o agentes de retención del impuesto de Industria y comercio obligadas a suministrar información exógena, deberán presentar ante la Secretaría de Hacienda Municipal en los términos y condiciones que se establecen, la información contenida en la presente resolución.

**Parágrafo primero.** No estarán obligados a suministrar la información solicitada por vía general, los contribuyentes y/o agentes retenedores que, durante el año gravable 2025, no les hayan practicado retención alguna y que a su vez no hayan practicado a terceros, retenciones a título del impuesto de Industria y Comercio.

**Parágrafo segundo.** Los contribuyentes que tengan la obligación de presentar declaración de industria y comercio para el año gravable 2025, para efectos de establecer el monto del presente artículo, deberá tener en cuenta solo los ingresos obtenidos dentro del municipio de Magangué.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Sitio y forma de presentación de la información**. La información a que se refiere la presente resolución deberá presentarse a través de la plataforma web dispuesta por el Municipio para tales efectos.
Link correspondiente a la página web http://www.magangue-bolivar.gov.co/
Tramites y servicios en línea/ Industria y comercio/ Menú Principal: Industria y comercio/ Presentación de Información Exógena.

Diligenciar Usuario y Contraseña. / Cargue de Información Exógena.

**ARTÍCULO TERCERO. Plazo para presentar la información exógena**. La entrega de la información a que se refieren la presente Resolución, deberá ser suministrada en las siguientes fechas, teniendo en cuenta el último digito del NIT o Número de Identificación Tributaria:



Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 No. 16ª – 208
Barrió San Martín - Centro Administrativo Municipal CAM
Correo: alcaldia@magangue-bolivar.gov.co
Magangué- Bolívar

| ULTIMO DIGITO DEL NIT | FECHA ENTREGA INFORMACION |
|---|---|
| 0 | MAYO 19 /2026 |
| 9 | MAYO 20 /2026 |
| 8 | MAYO 21 /2026 |
| 7 | MAYO 22 /2026 |
| 6 | MAYO 25 /2026 |
| 5 | MAYO 26 /2026 |
| 4 | MAYO 27 /2026 |
| 3 | MAYO 28 /2026 |
| 2 | MAYO 29 /2026 |
| 1 | MAYO 29 /2026 |

**ARTÍCULO CUARTO. Información sobre retenciones practicadas por los agentes de retención del impuesto de Industria y Comercio**. Los agentes de retención de que tratan los artículos 86 del Acuerdo Municipal 025 de 2025, que durante el año gravable 2025 hubieren practicado retenciones en la fuente a título del Impuesto de Industria y Comercio, por actos u operaciones económicas realizadas en la jurisdicción del Municipio de Magangué deberán suministrar la siguiente información, en relación con los sujetos de retención y las operaciones sobre las cuales practicó dichas retenciones:

• Número de documento de identificación
• Apellidos y nombres o razón social
• Concepto por el cual aplicó la retención
• Base de la retención
• Tarifa aplicada a la retención
• Valor retenido
• Vigencia (Año 2025)
• Período en el que efectuó la retención



Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 No. 16ª – 208
Barrió San Martín - Centro Administrativo Municipal CAM
Correo: alcaldia@magangue-bolivar.gov.co
Magangué- Bolívar

**ARTÍCULO QUINTO. Información sobre retenciones que le practicaron a los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio**. Los contribuyentes a quienes, durante el año gravable 2025, le hubieren practicado retenciones a título del Impuesto de Industria y Comercio por actos u operaciones económicas realizadas en la jurisdicción del Municipio de Magangué, deberán suministrar la siguiente información, en relación con los agentes de retención y las operaciones sobre las cuales les fueron practicadas tales retenciones:

• Número de documento de identificación
• Apellidos y nombres o razón social
• Concepto por el cual le fue aplicada la retención
• Base de la retención
• Tarifa que le fue aplicada a la retención
• Valor que le retuvieron
• Vigencia (Año 2025)
• Período en el que le hicieron la retención

**ARTÍCULO SEXTO. Información que deben reportar los agentes de retención por el sistema de retención de tarjetas débito y crédito**. Las entidades emisoras de tarjetas de crédito o débito, sus asociaciones y las entidades adquirentes o pagadoras que practicaron retenciones a título del Impuesto de Industria y Comercio a las personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho afiliadas a los sistemas de tarjeta crédito y débito; que recibieron pagos a través de los sistemas de pago con dichas tarjetas, por la venta de bienes o servicios en el Municipio de Magangué durante el año gravable 2025; deberán suministrar respecto de cada periodo la siguiente información, en relación al sujeto y la operación sobre la cual se practicó la retención:

• Número de documento de identificación
• Apellidos y nombres o razón social
• Concepto por el cual se aplica la retención
• Base de retención
• Tarifa aplicada
• Valor retenido



Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 No. 16ª – 208
Barrió San Martín - Centro Administrativo Municipal CAM
Correo: alcaldia@magangue-bolivar.gov.co
Magangué- Bolívar

• Vigencia (Año 2025)
• Período en el que se hizo la retención

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Las personas naturales o jurídicas contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio, deberán suministrar cuando sea el caso los valores de ingresos brutos obtenidos fuera del Municipio de Magangué, discriminados por cada uno de los Municipios y/o Municipios, lo cual incluirá:

• Código del Municipio y/o Municipio, según la codificación de la División Política Administrativa (DIVIPOLA del DANE)
• Nombre del Municipio y/o Municipio.
• Monto del ingreso bruto declarado en el Municipio y/o Municipio.
• Indicación de si posee planta o sitio de producción en el Municipio y/o Municipio.

**ARTÍCULO OCTAVO. Estructura, formato y contenido de la información que deberá enviarse**. La información requerida deberá enviarse a través del sitio web habilitado por la Alcaldía Municipal de Magangué, con la estructura, formato y contenido que se definen a continuación:

**Parágrafo Primero.** Formato del archivo:

Archivo de texto en formato UTF-8 con campos individuales separados por el carácter “~” (código decimal: 126). Ningún campo debe contener el separador "~" ni venir en blanco.

Las líneas del archivo deben ir separadas por los caracteres CR LF (UTF-8 dec 13 y dec 10, respectivamente)

**Parágrafo Segundo.** Estructura del archivo:

El archivo debe tener la siguiente estructura:

1. Línea de totales de control (código "C")
2. Línea con datos de identificación del contribuyente que envía la información (código "I").



Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 No. 16ª – 208
Barrió San Martín - Centro Administrativo Municipal CAM
Correo: alcaldia@magangue-bolivar.gov.co
Magangué- Bolívar

3. Una o más líneas (código "RP") con datos de las retenciones practicadas por el declarante. Debe incluirse una línea por cada retención practicada. Si no practicó retenciones, no debe incluirse ninguna línea con el código "RP"
4. Una o más líneas (código "RD") con datos de las retenciones que le practicaron al declarante. Debe incluirse una línea por cada retención que le practicaron. Si no le practicaron retenciones, no debe incluirse ninguna línea con el código "RD".
5. Una o más líneas (código “IF”) para cada uno de los municipios diferentes al Municipio de Magangué donde tuvo ingresos. Si no tuvo ingresos fuera del Municipio no debe incluirse ninguna línea con el código “IF”.

**Parágrafo Tercero.** Formato y contenido de las líneas del archivo:

1. **Línea de totales de control (código “C”)**

Formato: C~cant_registros~valorRP~valorRD~valorNS~valorIF

| CAMPO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| C | Letra C mayúscula, código de la línea, debe venir sin comillas. |
| Cant_registros | Cantidad total de registros del archivo enviado; es la suma del número de registros de:<br>a) retenciones practicadas,<br>b) retenciones que le practicaron,<br>c) ingresos no sujetos y otros, d) ingresos fuera del Municipio y 2 (líneas de control e identificación) |
| ValorRP | Suma de los montos de las retenciones practicadas (número entero, sin comas o puntos de separación). |



Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 No. 16ª – 208
Barrió San Martín - Centro Administrativo Municipal CAM
Correo: alcaldia@magangue-bolivar.gov.co
Magangué- Bolívar

| CAMPO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| valorRD | Suma de los montos de las retenciones que le practicaron (número entero, sin comas o puntos de separación |
| ValorIF | Suma de los ingresos fuera del Municipio de Magangué (número entero, sin comas o puntos de separación). |

**2. Línea de datos de identificación:**

Formato:

I~Vigencia~Tipo_Documento~Numero_Documento~Digito_Verificacion~Tip o_Contribuyente~Razon_Social

| CAMPO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| I | Código de la línea, debe ser el caracter "I", en mayúscula y sin comillas. |
| Vigencia | Número del año gravable: 2025 |
| Tipo_Documento | Tipo de documento de identificación; son valores válidos: "C.C:", NIT, "T.I.", "C.E." (en mayúsculas y sin comillas) |
| Numero_Documento | Número de identificación del declarante, sin comas o puntos (hasta 15 dígitos) |
| Digito_Verificacion | Dígito de verificación; debe ser un número de un dígito; si no existe, debe escribirse 0 (cero). |
| Tipo_Contribuyente | Régimen al que pertenece el contribuyente: "GRAN CONTRIBUYENTE", "REGIMEN COMUN", "AGENTE RETENEDOR" (en mayúsculas y sin comillas) |
| Razon_Social | Nombre o razón social del declarante. |



Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 No. 16ª – 208
Barrió San Martín - Centro Administrativo Municipal CAM
Correo: alcaldia@magangue-bolivar.gov.co
Magangué- Bolívar

| | |
|---|---|
| | |

**3. Líneas de retenciones practicadas (código "RP")**

Formato: RP~razón_social~concepto~base~tarifa~valor~año~período

| CAMPO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| RP | Código de la línea, deben ser los caracteres RP, en mayúsculas y sin comillas. |
| NIT | NIT, sin comas o puntos (hasta 15 dígitos) |
| razon_social | Nombre o razón social de la persona a quien le practicó la retención. |
| Concepto | Concepto de la retención; son valores válidos: COMPRAS, SERVICIOS, VENTAS CON TARJETAS (en mayúsculas). |
| Base | Valor sobre el cual se calculó la retención; debe ser un número entero (sin puntos o comas) |
| Tarifa | Tarifa (valor por mil) utilizada en el cálculo de la retención; debe ser un número decimal entre 1 y 10 con el carácter "." como separador de decimales. |
| Valor | Valor retenido; debe ser un número entero (sin puntos o comas). |
| año | 2025 |
| Período | Nombre del período en que se hizo la retención, según lo indicado abajo. |

**4. Líneas de retenciones que le practicaron (código "RD")**



Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 No. 16ª – 208
Barrió San Martín - Centro Administrativo Municipal CAM
Correo: alcaldia@magangue-bolivar.gov.co
Magangué- Bolívar

Formato: RD~razón_social~concepto~base~tarifa~valor

| CAMPO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| RD | Código de la línea, deben ser los caracteres RD, en mayúsculas y sin comillas. |
| NIT | NIT, sin comas o puntos (hasta 15 dígitos) |
| razon_social | Nombre o razón social de la persona que le practicó la retención. |
| Concepto | Concepto de la retención; son valores válidos: COMPRAS, SERVICIOS, VENTAS CON TARJETAS (en mayúsculas) |
| Base | Valor sobre el cual se hizo la retención; debe ser un número entero (sin puntos o comas) |
| Tarifa | Tarifa (valor por mil) utilizada en la retención; debe ser un número decimal entre 1 y 10 con el carácter "." (punto) como separador de decimales. |
| Valor | Valor retenido; debe ser un número entero (sin puntos o comas). |

Nombres de períodos según el régimen del contribuyente:

Grandes Contribuyentes y Agentes Retenedores:

| | |
|---|---|
| ENERO | JULIO |
| FEBRERO | AGOSTO |
| MARZO | SEPTIEMBRE |
| ABRIL | OCTUBRE |
| MAYO | NOVIEMBRE |
| JUNIO | DICIEMBRE |



Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 No. 16ª – 208
Barrió San Martín - Centro Administrativo Municipal CAM
Correo: alcaldia@magangue-bolivar.gov.co
Magangué- Bolívar

Régimen Común:

ENE-FEB
MAR-ABR
MAY-JUN
JUL-AGO
SEP-OCT
NOV-DIC

**5. Líneas de ingresos fuera del Municipio de Magangué (código "IF")**

Formato: IF~código~nombre_municipio~monto~TP

| CAMPO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| IF | Código de la línea, deben ser los caracteres "IF", en mayúsculas y sin comillas. |
| Código | Código del municipio donde tuvo el ingreso. El código debe ser el código asignado por el DANE en la Codificación de la División Política Administrativa (DIVIPOLA) de 2017. El código debe ser una cadena de 5 caracteres. |
| nombre municipio | Nombre del municipio donde tuvo el ingreso. |
| Monto | Valor del ingreso; debe ser un número entero, mayor que cero, sin puntos o comas. |
| TP | Indique si tiene planta(s) o sitio(s) de producción en el municipio donde tuvo el ingreso. Debe escribir "SI" o "NO", en mayúsculas y sin comillas. |



Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 No. 16ª – 208
Barrió San Martín - Centro Administrativo Municipal CAM
Correo: alcaldia@magangue-bolivar.gov.co
Magangué- Bolívar

**ARTÍCULO NOVENO. Sanciones.** Las personas naturales o jurídicas y entidades obligadas a suministrar la información tributaria prevista en la presente Resolución, que no la suministren dentro del plazo establecido para ello, o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirán en la sanción prevista en el Artículo 374 del Acuerdo Municipal 025 de 2025 <<Estatuto Tributario Municipal>>.

**ARTÍCULO DECIMO. Vigencia**. La presente resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Magangué, a los catorce días (14) mes de enero 2026.

**GELBERTO GABRIEL GANDRA DE LA ESPRIELLA**
**Secretario de Hacienda Municipal**



**Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 No. 16ª – 208**
**Barrió San Martín - Centro Administrativo Municipal CAM**
**Correo: alcaldia@magangue-bolivar.gov.co**
**Magangué- Bolívar**